



RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM DIGITAL E-436 DE FECHA 17.11.2020.

UBICACIÓN:

LA VERGARA N° 166

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-202 /2020

RECOLETA, 14 DIC. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. **ING. DOM DIGITAL N° E-436 de fecha 17.11.2020** que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **LA VERGARA N° 166**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos.

No se adjunta documentación requerida:
 - **(Título 3.2 Requisitos vivienda modalidad 1 - Art 1° de la Ley 20.898):** Certificado de avalúo fiscal de la vivienda debe corresponder al primer semestre del 2016.
 - **(DDU 416 Numeral 3.2 Letra I - Ley 20.898):** 'Profesional no adjunta cálculo estructural a la fecha de la presentación, dado que la vivienda cuenta con recintos los cuales superan los 3.00mts de distancia entre apoyo según Título I Art 1° Norma de Estabilidad.
 - **Plano de emplazamiento (DDU 416 - ley N°20.898):** Planimetría presentada no corresponde a la escala exigida por el cuerpo normativo citado.
 - **(DDU 416 - Ley 20.898):** No presenta medio probatorio el cual permita corroborar que la vivienda existía antes de la fecha de publicación de la ley 20.898.
 - **(DDU 416 - Ley 20.898):** Certificado de Formulario único de Estadísticas de Edificación presentado, debe ser en formato Web. (Comprobante de Declaración On Line de INE). Según cuerpo normativo citado.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING. DOM DIGITAL N° E-436** de fecha **17.11.2020**, que ha requerido aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **LA VERGARA N° 166**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DOM DIGITAL N° E-436** de fecha 17.11.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING. DOM DIGITAL N° E-436** de fecha 17.11.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.




ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/scs_10.12.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sr. Oscar Corrales C.**
Propietario – La Vergara N° 166, Recoleta

- **Sr. Claudio Astudillo H.**
Arquitecto Patrocinante – Los Nogales N°1241, Colina

I.D.Doc: 176 3039